



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 71, de fecha 22 de abril de 2020, por el que se aprueba la ordenanza fiscal reguladora del funcionamiento de la ludoteca de la localidad de Armentia, cuyo texto es el siguiente:

«A fin de promover toda clase de actividades y prestar servicios a la comunidad vecinal, desde la Junta Vecinal de Armentia en colaboración con la asociación cultural, se ofrece a la población infantil nuevas posibilidades lúdico-educativas y de tiempo libre.

Para ello se establecen las normas de funcionamiento de la ludoteca de la siguiente manera:

– Compromisos asociación cultural:

La ludoteca dispondrá de un proyecto lúdico socio-educativo anual que proporcionará coherencia a su organización y funcionamiento.

Establecer un horario y fuera de ese horario nadie puede hacer uso de la ludoteca (la sala de multiusos se abrirá en el horario indicado en la organización anual). En caso de acceder fuera de horario se aplicarán las sanciones reflejadas en el anexo.

Horarios: Lunes a viernes 16:30 a 20:30 horas.

Sábados, domingos y festivos 10:00 a 13:30 horas y de 16:30 a 20:30 horas. Cumpleaños incluidos.

Los niños siempre deberán de permanecer acompañados por un adulto.

Dar cuenta de los ingresos y gastos a la Junta Administrativa.

Se deberá de informar a toda la población mediante cartelería en cada punto de información de las actividades programadas, así como anualmente, de la misma forma, se dará a conocer por cartelería este servicio de ludoteca.

– Proyecto lúdico socio-educativo anual:

Inscribirse en el proyecto anual de ludotecas del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

En colaboración con el departamento de cultura del Ayuntamiento de Condado de Treviño, realizar un programa de actividades, teatros, talleres en euskera, etc.

Actividades programadas anuales: Olentzero, carnavales, halloween, gincanas de verano, cine al aire libre de verano...

Compromisos Junta Vecinal de Armentia:

La Junta Vecinal se compromete al pago de las facturas, previa aprobación y justificación de cuantos objetos sean necesarios para la realización de las actividades.



Se compromete a la cesión del local para poder llevar a cabo los servicios de ludoteca y actividades.

Se compromete al mantenimiento del local y al pago del seguro obligatorio.

Se compromete al pago de los gastos derivados de su uso tales como luz, agua y calefacción.

Anexo. –

Sanciones personal-usuario del servicio:

En caso de no seguir la normativa, saltarse los horarios, destrozos, limpieza, etc. las personas quedarán expulsadas de la ludoteca por el periodo anual que quede sin derecho a devolución del importe abonado.

En el caso de haber sido expulsado 3 veces de dicho servicio, no podrá más hacer uso de dicho servicio.

En caso de realizarse algún destrozo de forma intencionada o haciendo uso incorrecto de los elementos, materiales de la ludoteca, tendrá que abonar el importe total del daño producido.

En caso de incumplimiento de los compromisos se dará por finalizada la cesión del local».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Treviño, a 5 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo
(ilegible)